



Trujillo, 23 de Febrero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 049-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG de fecha 08 de febrero de 2022, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remite el Pedido de Servicio N° 0242-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita el adicional, al Contrato N° 017-2021-GRLL-GRA PRIMERA CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-GRLL-GRA para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LAS INSTALACIONES DEL GRLL", bajo las mismas condiciones del Contrato en mención, requiriendo la cantidad de cuatro (04) operarios por el periodo de tres (03) meses, y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de octubre de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones, otorgo la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 010-2021-GRLL-GRA, Primera Convocatoria, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LAS INSTALACIONES DEL GRLL";

Que, con fecha 03 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa HUMAN RESOURCES COMPANY SAC, formalizan el Contrato N° 017-2021-GRLL-GRA a fin de iniciar la ejecución del servicio materia de la presente contratación;

Que, con Pedido de Servicio N° 0242-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita el adicional, al Contrato N° 017-2021-GRLL-GRA PRIMERA CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-GRLL-GRA para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LAS INSTALACIONES DEL GRLL", bajo las mismas condiciones del Contrato en mención, requiriendo la cantidad de cuatro (04) operarios por el periodo de tres (03) meses;

Que, el Oficio N° 049-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG de fecha 08 de febrero de 2022, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remite el Pedido de Servicio N° 0242 respecto al Contrato N° 017-2021-GRLL-GRA, correspondiente a una prestación adicional por el monto que no excede el 19% del contrato original para el SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LAS INSTALACIONES DEL GRLL;

Que, mediante correo institucional de fecha 14 de febrero de 2022, la servidora pública Irma Verónica Lujan Linares perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales del GRLL, solicita al Contratista la Empresa HUMAN RESOURCES COMPANY SAC cotizar cuatro (04) operarios adicionales con Cargo al Contrato N° 017-2021-GRLL-GRA PRIMERA CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-GRLL-GRA respecto a la "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LAS INSTALACIONES DEL GRLL", obteniendo





respuesta por parte del Contratista con fecha 21 de febrero de 2022 por el periodo de cuatro (04) meses con un monto ascendente de S/ 33 078.24 (Treinta y Tres Mil Setenta y Ocho con 24/100 Soles), incluye IGV a todo costo, bajo las mismas condiciones del Contrato primigenio;

Que, con Proveído N° 01027-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG de fecha 21 de febrero de 2022, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales solicita a la Gerencia Regional de Administración del GRL, la Certificación Presupuestal 2022, por el monto de S/ 33 078.24 (Treinta y Tres Mil Setenta y Ocho con 24/100 Soles), y con fecha 22 de febrero de 2022 la Gerencia Regional de Administración con Proveído N° 01883-2022-GRLL-GGR-GRA remite la Ampliación N° 001 Certificación SIGA N° 0138 Registro SIAF N° 0153 Constancia N° 031-2021-GRA Previsión de Marco Presupuestal 2022;

Que, con fecha 22 de febrero de 2022, la servidora pública Brigitte Alejandra Gutiérrez Velasquez, perteneciente a la Gerencia Regional de Administración, con Proveído N° 01869-2022-GRLL-GGR-GRA informa que cuenta Certificación Presupuestal para su autorización de gasto y tramite que corresponda, adjuntando la Ampliación N° 001 Certificación SIGA N° 0138 Registro SIAF N° 0153 Constancia N° 031-2021-GRA Previsión de Marco Presupuestal 2022, por un monto de S/ 33 078.24 (Treinta y Tres Mil Setenta y Ocho con 24/100 Soles), que corresponde al adicional en el presente ejercicio fiscal 2022;

Que, con Informe N° 003-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CVH de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el Especialista en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Logística, el Abogado Cristian Anibal Velásquez Hernández, manifiesta que la prestación adicional, se enmarca en la normativa vigente - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y recomienda la emisión de la Resolución Regional Gerencial mediante el cual se autoriza la PRESTACION ADICIONAL en merito al CONTRATO N° 017-2021-GRLL-GRA - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-GRLL-GRA Primera Convocatoria correspondiente a la "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LAS INSTALACIONES DEL GRLL", por el monto de S/ 33 078.24 (Treinta y Tres Mil Setenta y Ocho con 24/100 Soles), equivalente al 19.8675661362% del monto total del contrato primigenio, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, concordante con el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con Proveído N° 001088-2022-GGR-GRA-SGLSG, de fecha 22 de febrero del 2022 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en mérito al INFORME N° 003-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CVH de fecha 22 de febrero del 2022, citado precedentemente, remite el proyecto de Resolución para la Prestación Adicional, adjuntando la certificación presupuestal, con todos los actuados.





DEL ANÁLISIS RESPECTO DE LOS ADICIONALES DE BIENES Y SERVICIOS;

Que, como cuestión previa, es preciso indicar que la normativa aplicable al trámite de aprobación de prestaciones adicionales materia de la presente Resolución, se enmarca en la normativa vigente precisada la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”. (El subrayado es agregado);

Que, asimismo el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones en donde se establece que “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”. (El subrayado es agregado);

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta viable aprobar y autorizar la contratación adicional al Contrato N° 017-2021-GRLL-GRA con el Contratista HUMAN RESOURCES COMPANY SAC, para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LAS INSTALACIONES DEL GRLL”, por el monto de S/ 33 078.24 (Treinta y Tres Mil Setenta y Ocho con 24/100 Soles), equivalente al 19.8675661362% del monto total del contrato primigenio, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”, toda vez que el monto es inferior al 25% del monto original del contrato y además se cuenta con el Oficio N° 049-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG de fecha 08 de febrero de 2022, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remite el Pedido de Servicio N° 0242-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visto de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, debidamente facultada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-





2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre de 2020; se delegó a la Gerencia Regional de Administración, entre otras, la facultad de aprobar prestaciones adicionales excepto obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional, al Contrato N° 017-2021-GRLL-GRA con el Contratista HUMAN RESOURCES COMPANY SAC, para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LAS INSTALACIONES DEL GRLL”, hasta por el monto de S/ 33 078.24 (Treinta y Tres Mil Setenta y Ocho con 24/100 Soles), por la causal técnica descrita en los considerandos de la presente Resolución, equivalente al 19.8675661362% toda vez que el monto es inferior al 25% del monto original del contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para que contabilicen y efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Correlativo 0052, Especifica 2.3.2.7.11.99 Para asumir la obligación del servicio, materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de los antecedentes originales de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la finalidad de seguir el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería y al Contratista HUMAN RESOURCES COMPANY SAC, a través del email: operacioneshrcsac@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

